REGLAMENTO INTERNO ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE EX BECARIOS E INVITADOS ESPECIALES A COREA "BAAK"

Artículo 1. Asambleas generales ordinarias

Se establece que la gestión de la Directiva es de un año calendario y que en ese lapso se celebran dos asambleas generales teniendo carácter obligatorio la asistencia de socios activos. Los socios transeúntes y honorarios podrán asistir libremente como observadores con derecho únicamente a voz.

Las asambleas trimestrales tratarán principalmente los siguientes puntos.

Presentación de informe en el último trimestre para aprobarlo o reprobarlo

- En esta Asamblea se llevarán a cabo las elecciones anuales de la Directiva.
- Deliberación de planes organizativos, proyectos y programación de actividades para la gestión que se indica.
- · Nombramiento del síndico o revisor de cuentas

Artículo 2. Asambleas generales extraordinarias.

Las asambleas generales extraordinarias se convocaran por decisión de simple mayoría de votos de la Directiva, o a solicitud escrita de cinco socios activos toda vez que el caso así lo requiera y cuya decisión no puede esperar hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Artículo 3. Convocatorias

Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias se harán públicas por Secretaría General, avisos en la prensa escrita y/o invitaciones personales por lo menos con una semana de anticipación.

Artículo 4. Quórum

El Quórum correspondiente quedará establecido en las Asambleas Generales cuando el numero de asistentes haya alcanzado la mitad más uno de los socios activos registrados. Si dentro de 30 minutos a la hora prevista en la convocatoria no se hubiese aun alcanzado el quórum previsto se instalará la asamblea con el número de asistentes siempre que no sea menor a 10 socios y serán válidas las determinaciones que entonces se adopten.

Artículo 5. Reuniones y Directivas y Comisiones

La Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando el trabajo así lo requiera o el número de veces que la Presidencia lo pida. El secretario General será el encargado de citar a los miembros de la directiva con una anticipación de por lo menos 48 horas.

El quórum en tales reuniones quedará establecido con un número mínimo de cinco miembros de la Directiva.

La Asistencia de cada miembro del Directorio es obligatoria por lo menos a una reunión mensual. En cada reunión se dará lectura al acta de la reunión anterior para su consiguiente aprobación.

Las reuniones de trabajo se reunirán siguiendo una agenda o cronograma de trabajo de acuerdo a las actividades especificadas que deban desarrollar. Las reuniones serán convocadas por el responsable o encargado de cada comisión por separado y se instalará con el número de asistentes.

Artículo 6. Elección de Directiva

Anualmente, la Directiva en función convocara por prensa con una anticipación de 8 días por lo menos a la Asamblea General Ordinaria incluyendo en el orden del día la Elección de la Nueva mesa Directiva, para que los socios activos hagan uso de su derecho de votación.

Los socios transeúntes y honorarios no podrán ser electores o elegidos.

Para ser elegido Presidente o Vicepresidente los socios activos que candidatean deberán tener mínimo de 3 años de antigüedad como socios activos.

Artículo 7. Procedimientos

El procedimiento a seguir para elección de la Directiva será el siguiente.

- En nombre de la Directiva el Presidente saliente dará lectura del informe anual así como el tesorero informará sobre el balance anual.
- Se nominarán 2 socios entre los presentes para presidir las elecciones.
- Entre los presentes a la Asamblea se nominarán los candidatos por iniciativa propia o ajena, empero aún su designación de cartera o cargos.
- No podrán designarse para candidatos o socios activos ausentes a dicha asamblea.
- La forma de votación serán escrita y secreta y enumerando la posición de los candidatos según su preferencia.
- De inmediato se procederá al escrutinio. Los candidatos que hubieran obtenido mayores votos se consideraran electos pero aún sin designación determinada de cartera o cargo a desempeñar. La designación se hará posteriormente.
- En caso de empate se procederá al sorteo entre los candidatos de la mayoría sobre el transcurso y el resultado de la elección.

Artículo 8. Designaciones, Suplencias y licencias

Las designaciones de cargos o carteras para funciones de miembros de la Directiva se realizarán inmediatamente después de concluidas las elecciones de Directiva.

Constituyéndose así la primera reunión se nominarán candidatos a los cargos directivos procediéndose luego a la votación respectiva. El orden de los cargos estará en directa relación con el número de votos obtenidos.

No podrá haber abstenciones.

Posteriormente se realizará un acto oficial con presencia de los socios.

Artículo 9. Suplencias

En caso de ausencia prolongada de algún miembro de la Directiva: 3 reuniones seguidas sin licencia o 5 con licencia justificada, o por renuncia, enfermedad, fallecimientos viaje o remoción dentro de un plazo no mayor a 30 días se efectuará la nueva designación dentro los vocales.

Artículo 10. Licencias

Es necesario que todo miembro de la Directiva citado a una reunión a la cual no pudiera asistir solicite licencia de la Directiva, caso contrario tendrá una multa pecuniaria.

Artículo 11. Votaciones, Decisiones y Controversias

Las votaciones y decisiones en reuniones y asambleas se efectuaran basándose siempre en el Estatuto y Reglamento Interno vigente.

A moción de cualquier asistente, siempre que no se predetermine un asunto en los artículos del Estatuto, se procederá a la opción por simple mayoría de votos.

En caso de doble empate el voto del Presidente de la Asociación será el decisivo.

Artículo 12. Libro de Actas

Las actas de las reuniones serán llevadas en un Libro de Actas por el Secretario General.

Dichas actas serán leídas y aprobadas en la siguiente reunión, sirviendo las actas como probatorio de cualquier controversia.

Artículo 13. Discrepancias y controversias

Cuando se presentan discrepancias o controversias acerca de la interpretación o aplicación de un acuerdo o decisión, se buscará la solución a través de negociaciones.

En caso contrario se procederá a la votación.

En caso de subsistir el conflicto se buscará el arbitraje de una persona aceptada como dirimidor con cargo a aprobación en la próxima Asamblea, instancia que será inapelable.

ACTA DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DE DIRECTORIO ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE EX BECARIOS E INVITADOS ESPECIALES A COREA "BAAK"

En la ciudad de La Paz Bolivia el día....del mes dedel año 2010 en inmediaciones de la escuela de gestión pública se constituyeron los ex becarios de la republica de corea con el objeto de coordinar actividades y constituirse como una asociación sin fines de lucro dentro del marco establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes que rigen al país instalado el acto por decisión mayoritaria de los presentes se decidió conformar un directorio transitorio el mismo que llevara a cabo las gestiones correspondientes para el trámite de personalidad jurídica ante la gobernación del departamento el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:

Blanca Laguna presidenta Elvira Achu MariaTeresa Vidangos Marcelo Requena

En señal de conformidad firman los asistentes en la ciudad de La Paz a losdías del mes de........ del año 2010.

ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE EX BECARIOS E INVITADOS ESPECIALES A COREA "BAAK"

En la ciudad de la paz a los días del mes de del año 2011 reunido el directorio de la asociación......BAAK conformado por los señores

Blanca Laguna Elvira Achu MariaTeresa Vidangos Marcelo Requena

Se procedió a dar lectura inextensa al estatuto orgánico y reglamento interno que regirán la actividades propias de la asociación, y luego de discutidos y confrontados se decidió aprobar los 13 artículos del Reglamento Interno y los 25 artículos del Estatuto Orgánico en señal de lo cual firman al pie a los señores :